



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **VISTOS:**

El Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-SCR/CFTO, de fecha 23 de mayo de 2024; el Oficio N° D182-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de mayo de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° D107-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° D157-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de mayo de 2024; el Proveído N° D1193-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de mayo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29976, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; siendo el caso que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley acotada, en concordancia con el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29976, aprobado por D.S. N° 089-2013-PCM, señalan que, los Gobiernos Regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, señala: “La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 29976. En caso el jefe del órgano que ejerce la función de integridad sea el Gerente Regional, de manera excepcional, se puede designar a un representante para que asuma la labor de secretario técnico”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2013-GR.CAJ-CR de fecha 03 de Setiembre de 2013, se aprobó la creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, con el objeto de implementar acciones de prevención y combate de la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción; habiéndose establecido en el Artículo Quinto de la citada Ordenanza Regional que, la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca debe contar con un órgano denominado Secretaría Técnica, adscrito al Gobierno Regional Cajamarca, quien brindará apoyo técnico y logístico que requiera para el cumplimiento de sus funciones, precisándose en el indicado artículo, las funciones específicas que debería cumplir la Secretaría Técnica;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D107-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero de 2023, se resolvió: “DESIGNAR al DR. CHRISTIAN FERNANDO TANTALEÁN ODAR, Asesor III del Despacho del Gobernador Regional, como SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA, dejándose sin efecto cualquier otra designación que se oponga a la presente resolución.”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D157-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de mayo de 2024, se da por CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN indicada en la Resolución Ejecutiva Regional N° D107-2023-GR.CAJ/GR, pasando a designarlo desde la misma fecha en el cargo de confianza de SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-4;

Que, con Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-SCR/CFTO, de fecha 23 de mayo de 2024, dirigido al Gerente General Regional, el abogado Christian Fernando Tantaleán Odar, solicita se realice los trámites necesarios para que este despacho emita el acto resolutorio que permita la adecuación y/o la ratificación de su designación en calidad de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, ya que al habersele designado en el cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D157-2024-GR.CAJ/GR, no se le dio por concluidas las designaciones, encargaturas, comisiones, delegaciones o representaciones que se hubieran dispuesto en favor de su persona en calidad de funcionario de la entidad;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con Oficio N° D182-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de mayo de 2024, el Gerente General Regional, traslada a este despacho la indicada solicitud realizada por el abogado Christian Fernando Tantaleán Odar sobre adecuación y/o ratificación de designación de secretario técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, recomendando emitir el acto resolutorio de su propósito;

Que, atendiendo a que la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca la asume el abogado Christian Fernando Tantaleán Odar, en representación del Gerente general Regional, en calidad de jefe del órgano que ejerce la función de integridad, se emite el presente acto resolutorio, posibilitando la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en este año por dicha comisión;

Estando a la dispuesto por este despacho, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902; Ley N° 29976; D.S. N° 089-2013-PCM, modificado por D.S. N° 169-2021-PCM; Ordenanza Regional N° 012 - 2013-GR.CAJ-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** al abogado CHRISTIAN FERNANDO TANTALEÁN ODAR, en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA, designado como tal mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D107-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución los miembros conformantes de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL